

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3264

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120073972 YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ENERO-29-2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **10** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210618671**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M*

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 29 de 2021

Señor(a)
VELOZA

Yurany Lissette Veloza Arevalo

Carrera 69 C 2a 54

CP: 110831

Email: yuranylissette@yahoo.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconoce	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltante	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	21/01/21	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Giovany Velásquez			
C.C. 1.022.972.983			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Falta # De apt cable 5 pines de Blanca			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120073972ndo No. 11001000000025251123

Respetado señor (a) YURANY reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025251123 de 01 de marzo de 2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YURANY LISSETTE VELOZAAREVALO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1030539270
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 69C # 2A-54 BARRIO LA IGUALDAD	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	------------------------------------	---------------	-------------

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA tal como se muestra a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 250834 de 10/09/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a las señales de tránsito de prohibido parquear y sus manifestaciones tendientes a impugnar las órdenes de comparendos electrónico identificados, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación se evidencia que la infracción es la C02 estacionar en sitios prohibidos también es necesario aclarar en primer lugar si usted deseaba impugnar la orden de comparendo debió tener en

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

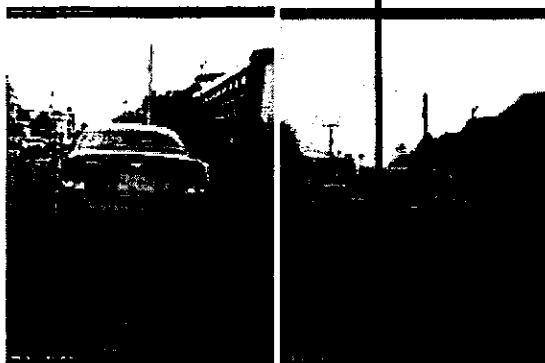
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



cuenta los términos para efectuar la misma, que el derecho de petición (Entendiendo este como todo escrito de solicitud a una Entidad pública o Privada) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente contemplado en la Ley, específicamente en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Así mismo se procede a explicar que frente a la infracción C02 consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383 que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16)



Fundamentándonos en lo expuesto, el Comparendo controvertido le fue impuesto, debido a que el 01 de marzo de 2020 dejó estacionado en vía pública sobre CL 7 - CR 69 - KENNEDY el rodante MJY660, sin el conductor responsable a bordo y sin cumplir los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito, configurándose con ello un estado de abandono como se evidencia en la imagen.



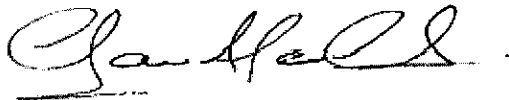


Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-01-2021 02:58 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025251123

Fecha de imposición 02 de marzo de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **VELOZA**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1393 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MJY660 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
01 de marzo de 2020 12:15:18

Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 7 - CR 59 - KENNEDY

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT (a) Sobre endenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatonos, recreación o conservación.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO	Tipo y No. Identificación CC 1030539270	Placa MJY660
Dirección: CRA 69C # 2A -54 BARRIO LA IGUALDAO	BOGOTÁ Bogotá D.C	

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiere que en su calidad de propietario se encuentre obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

1.1. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

1.1.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$109750, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025251123

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/01/2020 12:15:18

C.02

MJY660

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JISETH PERALTA GONZALEZ

94087

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030539270

YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-3-2 7:12:20.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-3-6 10:39:50.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA

2020-3-19 6:51:53.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020

2020-3-19 7:4:10.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 01/23/2021
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25251123 11001000 000025251123

Fecha: 03/01/2020 Placa: MJY660

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA **Mostrar Solo Anulados**

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 1030539270

Nombre: YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	250834	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/13/2020	05/19/2020
2020	250834	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/09/2020	

CONSULTA EJ... 15:19:00

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 29 de 2021

Señor(a)

VELOZA

Yurany Lissette Veloza Arevalo

Carrera 69 C 2a 54

CP: 110831

Email: yuranylissette@yahoo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120073972ndo No.
11001000000025251123

Respetado señor (a) YURANY reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025251123 de 01 de marzo de 2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210618671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YURANY LISSETTE VELOZAAREVALO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1030539270
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 69C # 2A-54 BARRIO LA IGUALDAD	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	------------------------------------	---------------	-------------

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA tal como se muestra a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.		S/N INT 950 062 917-9	
4^{ta} / 7^a			
POSTESTRESSO			
Centro Operativo:	IH MOVILIDAD	Código Admision:	02/03/2020 19:01:47
Unidad de Servicio:	13318290	Punto Aplica Emisión:	03/03/2020
YG254100603C0			
Número Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Distrito Capital) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C: J738989081		Causas Devoluciones: RE Rechazado NR No existe NS No reside NR No reclamado DR Desconocido CD Dirección errada	
Rafaela M: 1100100000000251123 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Fecha: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111887		☐ Cerrado ☒ No contactado ☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuera Mayor	
Nombre/Razón Social: YURANY LIBERTE VELOZA AREVALO YRABO Dirección: CRA 80C # 2A - 84 BARRIO LA LOMALLAD Tel: 2903247/5102876178 Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Fecha: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Fecha nombre y/o foto de quien recibe: E.B. Tat Habit: Fecha de entrega: 02/03/2020 Dirección: EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE CALI C.O. M.L.: Linea 2 Rojas Código: 37000-20 Int: Ext:	
Peso Factura (gr): 290 Peso Volumétrico (gr): Peso Factura (gr): 290 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.600 Costo de Material: \$0 Valor Total: \$0		Obs. del cliente: COMPARENDOS Edificio: Edificio Andino 6	

1331567311000YG254100603C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 250834 de 10/09/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a las señales de tránsito de prohibido parquear y sus manifestaciones tendientes a impugnar las órdenes de comparendos electrónico identificados, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación se evidencia que la infracción es la C02 estacionar en sitios prohibidos también es necesario aclarar en primer lugar si usted deseaba impugnar la orden de comparendo debió tener en

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



cuenta los términos para efectuar la misma, que el derecho de petición (Entendiendo este como todo escrito de solicitud a una Entidad pública o Privada) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente contemplado en la Ley, específicamente en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Así mismo se procede a explicar que frente a la infracción C02 consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383 que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16)



Fundamentándonos en lo expuesto, el Comparendo controvertido le fue impuesto, debido a que el 01 de marzo de 2020 dejó estacionado en vía pública sobre CL 7 - CR 69 - KENNEDY el rodante MJY660, sin el conductor responsable a bordo y sin cumplir los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito, configurándose con ello un estado de abandono como se evidencia en la imagen.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-01-2021 02:58 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

6

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210618671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025251123

Fecha de Imposición 02 de marzo de 2020

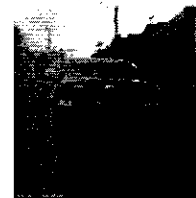
Respetado(a) señor(a) VELOZA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MJY660 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 01 de marzo de 2020 12:15:18	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 7 - CR 69 - KENNEDY	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT. (a) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO	Tipo y No. Identificación CC 1030539270
Dirección: CRA 69C # 2A -54 BARRIO LA IGUALDAD	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa MJY660
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas a mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y pagarse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1. Dentro de las primeras once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500, en las entidades financieras autorizadas a mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$109750, en las entidades financieras autorizadas a mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025251123

FECHA INFRACCIÓN

COD.

PLACA

03/01/2020 12:15:18

C.02

MJY660

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JISETH PERALTA GONZALEZ

94087

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030539270

YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-3-2 7:12:20.0

(1) Generación archivo comparendo



2020-3-6 10:39:50.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA



2020-3-19 8:51:53.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020



2020-3-19 7:4:10.0

(4) Registro envío a SICOM

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210618671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 01/23/2021
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25251123 11001000 000025251123

Fecha: 03/01/2020 Placa: MJY660

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA **Mostrar Solo Anulados**

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 1030539270

Nombre: YURANY LISSETTE VELOZA AREVALO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	250834	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/13/2020	05/19/2020
2020	250834	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/09/2020	

CONSULTA EJ... 15:19:00

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

